Expedición del formulario adecuado para la ejecución de una resolución

Responsable: El heredero

Suplente: El tribunal de la resolución o la transacción

Expedir el formulario adecuado por la autoridad que ha dictado la resolución

1. Utilizar el formulario I

En virtud del artículo $46^{\text{ (cf. def. Artículo 46 del Reglamento)}}$, la resolución de un tribunal de un Estado miembro debe acompañarse del formulario I (cf. doc. formulaire_cse_1.docx), completado por este tribunal, previsto por el reglamento de ejecución n°1329/2014 de 9 de diciembre de 2014.

Con este formulario se garantiza que la resolución tiene fuerza ejecutiva en el Estado de origen.

Si una resolución de la que se ha solicitado la fuerza ejecutiva es objeto de un recurso ordinario en el Estado de origen, hay que suspender el procedimiento. (artículo 42 (cf. def. Artículo 42 del Reglamento)).